

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de La Parra**  
La Parra (Badajoz)

**Anuncio 1496/2023**

« Actualización automática de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de La Parra para el año 2023 »

**ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA PARRA PARA EL AÑO 2023.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2023, adoptó, con el voto a favor de los miembros asistentes, el siguiente,

**ACUERDO**

«ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PARRA PARA EL AÑO 2023.

Visto que con fecha de 1 de febrero de 2023, con NRE: 2023-E-RC-276, tiene lugar entrada en el registro general del Ayuntamiento de La Parra, escrito presentado por la empresa AQUALIA, SA, en relación con la actualización de las tarifas de abastecimiento de agua potable para el año 2023, en los términos que a continuación se reproducen literalmente:

"ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AÑO 2023.

Doña María Luisa Gómez Díaz-Trías, mayor de edad, con NIF \*\*\*\*0940\*, en calidad de Jefa de Servicio y actuando en nombre y representación de la mercantil FCC AQUALIA SA, con domicilio a estos efectos en c/ Pedro y José Zarallo, 1 de Santa Marta, ante el Excmo. Ayuntamiento de la Parra, comparezco, y como mejor proceda en derecho,

- Digo,

I. Que con fecha 30 de septiembre de 2002 y según el acuerdo adoptado por la mancomunidad de Nogales, transcrito literalmente:

"...II.- Aprobación si procede, del incremento de valor de IPC del año inmediatamente anterior, en la tarifa del agua para los municipios gestionados tanto en alta como en baja.

Se acuerda incrementar el precio de la tasa por suministro de agua en el porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumo aprobado por el Gobierno correspondiente al próximo ejercicio.

Dado que la mancomunidad abastece de agua a todos los municipios que la integran, la presente tasa y todos sus incrementos es de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los municipios que la componen.

Y para que así conste y pueda acreditarse donde proceda, expido la presente con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de organización y funcionamiento RD 2568/1986 de 28 de noviembre, en Nogales a 14 de noviembre de 2002."

II.- Que, según lo expuesto anteriormente, la tarifa para el presente ejercicio sería la que a continuación se detalla, teniendo en cuenta que para su cálculo se ha tomado como base el 5,7% correspondiente al IPC del año inmediatamente anterior (2022), pasando a ser:

| Tarifa                               | 2022   | IPC 2022 | 2023   |
|--------------------------------------|--------|----------|--------|
| Cuota fija                           | 7,7554 | 5,70     | 8,1975 |
| 1.º Bloque de 0 a 20 m <sup>3</sup>  | 0,7926 | 5,70     | 0,8378 |
| 2.º Bloque de 21 a 50 m <sup>3</sup> | 1,4767 | 5,70     | 1,5609 |
| 3.º Bloque más de 50 m <sup>3</sup>  | 2,9373 | 5,70     | 3,1047 |

A esta tarifa se le incrementará el IVA que se encuentre en vigor en el momento de su aplicación.

III.- Le recordamos que, para la modificación de tarifas, se debe dar cumplimiento por parte de este Ayuntamiento a lo estipulado sobre esta materia en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales L.R.H. en su arte 17.2

- Y en su virtud,

Solicito al Excmo. Ayuntamiento de La Parra, que teniendo como presentado este escrito, tome razón de su contenido y acuerde conforme a lo expuesto y solicitado en el mismo.

En Santa Marta, a 23 de enero de 2023."

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

Primero.- Tomar razón de la actualización automática de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de La Parra, teniendo en cuenta que para su cálculo se ha tomado como base el 5,7% correspondiente al IPC del año inmediatamente anterior (2022), pasando a ser las siguientes:

| Tarifa                               | 2022   | IPC 2022 | 2023   |
|--------------------------------------|--------|----------|--------|
| Cuota fija                           | 7,7554 | 5,70     | 8,1975 |
| 1.º Bloque de 0 a 20 m <sup>3</sup>  | 0,7926 | 5,70     | 0,8378 |
| 2.º Bloque de 21 a 50 m <sup>3</sup> | 1,4767 | 5,70     | 1,5609 |
| 3.º Bloque más de 50 m <sup>3</sup>  | 2,9373 | 5,70     | 3,1047 |

A esta tarifa se le incrementará el IVA que se encuentre en vigor en el momento de su aplicación.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.»

En La Parra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Alejandro Lagar Nieto.